

Código de conducta vinculante

Preámbulo

Nos comprometemos con nuestra responsabilidad social en el marco de nuestras actividades corporativas a nivel mundial (lo que habitualmente se denomina «CSR»¹ a nivel internacional). Este código de conducta vinculante (en adelante, el «Código de conducta» o «CoC») es una guía para interpretar su significado en términos de condiciones laborales, bajo impacto medioambiental y tolerancia social, así como de transparencia, colaboración y diálogo. El contenido de este CoC, que ha sido desarrollado y acordado en colaboración con nuestras filiales, es una expresión de nuestra base de valores comunes, tal y como se definen según nuestra visión y misión y, en concreto, de nuestro compromiso con una economía social de mercado. El CoC ha sido concebido como un compromiso voluntario.

1. Comprensión básica de un gobierno corporativo socialmente responsable

El presente CoC se basa en una comprensión básica común del gobierno corporativo socialmente responsable. Esto significa que asumimos nuestra responsabilidad tomando en consideración las consecuencias de nuestras decisiones y acciones corporativas en términos económicos, tecnológicos, sociales y ecológicos, y estableciendo un equilibrio adecuado entre todos los intereses. Dentro del alcance de nuestras posibilidades y ámbito de actuación, contribuimos voluntariamente al bienestar y a un desarrollo sostenible de la sociedad en su conjunto en las ubicaciones en las que estamos presentes. Para ello nos guiamos por los valores y principios éticos de carácter universal, en concreto, los de integridad, honradez y respeto por la dignidad humana.

2. Ámbito de aplicación

- 2.1 El presente CoC es aplicable a todas las filiales y unidades de negocio de VEGA en todo el mundo.
- 2.2 Nos comprometemos a cumplir con el contenido del presente CoC también con nuestros proveedores, y a lo largo de toda la cadena de creación de valor dentro de nuestras posibilidades y ámbito de actuación.

¹ CSR = Corporate Social Responsibility (Responsabilidad social corporativa)

3. Criterios para un gobierno corporativo socialmente responsable

Trabajamos de forma activa para asegurarnos de que los valores y principios indicados a continuación se respetan y cumplen de forma constante.

3.1 Cumplimiento de las leyes

Cumplimos la legislación vigente y otras disposiciones legales de los países en los que estamos presentes. En los países con un marco institucional débil, estudiamos con detenimiento cuáles son las mejores prácticas empresariales en nuestro país de origen para aplicarlas y promover un gobierno corporativo responsable.

3.2 Integridad y principios del gobierno corporativo

- Dirigimos nuestras actividades según unos valores y principios éticos de carácter universal, en concreto, los de integridad, honradez, respeto por la dignidad humana, franqueza y no discriminación por religión, ideología, género u origen étnico.
- Rechazamos la corrupción y el soborno de acuerdo con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas². Usamos todos los medios apropiados para promover la transparencia, una conducta honesta y ética, y una gestión y control responsables de la empresa.
- Cumplimos con la legislación y las normativas correspondientes a las leyes del derecho a la competencia y antimonopolio, seguimos unas prácticas comerciales reconocidas y fomentamos una competencia justa. No llegamos a acuerdos con la competencia para fijar precios, acordar concursos o dividir mercados (sectores, productos, zonas o clientes).
- Cumplimos con todas las normativas concernientes al control de la exportación y las aduanas, aplicables en los países en los que estamos presentes. Todos los empleados, encargados de la entrada y salida de mercancías, servicios o tecnología, deben cumplir con todas las leyes vigentes sobre sanciones económicas, control de la exportación e importación, así como todas las normativas aplicables a dichas acciones.

3.3 Intereses de los consumidores

En lo que concierne a los intereses de los consumidores, nos atenemos a las normativas de protección del consumidor así como a unas prácticas comerciales, de marketing y de la información adecuadas. En particular, prestamos especial atención a los grupos más vulnerables (por ejemplo, los jóvenes).

3.4 Comunicación

Fomentamos una comunicación abierta y el diálogo sobre las exigencias del presente CoC y su aplicación de cara a los trabajadores, los clientes, los proveedores y otras partes interesadas. Todos los documentos y registros son creados y almacenados de forma adecuada y en ningún momento serán destruidos o modificados con fines deshonestos. Los secretos comerciales y la información comercial de nuestros socios recibe un tratamiento respetuoso y confidencial.

² Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de 2003, en vigor desde 2005

3.5 Derechos humanos

Nos comprometemos a promover el respeto de los derechos humanos. Respetamos los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU³ y, en particular, los indicados a continuación:

- Privacidad
Protección de la privacidad
- Salud y seguridad
Defender la salud y la seguridad en el trabajo y, en concreto, garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes y lesiones.
- Acoso
Proteger a los trabajadores del castigo corporal y del acoso psíquico, sexual, físico o verbal, así como del abuso.
- Libertad de expresión
Proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión y de opinión.

3.6 Condiciones laborales

Cumplimos con las principales normas de la OIT⁴ que se indican a continuación:

- Trabajo infantil
La prohibición del trabajo infantil, es decir, el empleo de personas menores de 15 años, siempre que la legislación local no establezca un límite de edad superior o que no se permita ninguna excepción⁵.
- Trabajos forzados
La prohibición de cualquier tipo de trabajo forzado⁶
- Remuneración
Las normas laborales relativas a la remuneración, en concreto, en lo que respecta al nivel de remuneración según la legislación y normativas vigentes⁷
- Derechos de los empleados
El respeto de los derechos de los empleados de libertad de asociación y reunión, y negociación de los convenios colectivos siempre que en los correspondientes países sea legal y esté permitido⁸.
- Principio de no discriminación
Trato no discriminatorio de todos los empleados⁹.
Los únicos conceptos a tener en cuenta para la contratación, el acceso a la formación y a un ascenso son la capacidad, el rendimiento y la conducta del empleado. Nadie debe ser discriminado por su origen étnico, nacionalidad, género, religión, ideología, edad o constitución física.

³ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Resolución de las Naciones Unidas 217 A (III) de 1948

⁴ OIT = Organización Internacional del Trabajo

⁵ Convenio de la OIT n.º 138 de 1973 y Convenio de la OIT n.º 182 de 1999

⁶ Convenio de la OIT n.º 29 de 1930 y Convenio de la OIT n.º 105 de 1957

⁷ Convenio de la OIT n.º 100 de 1951

⁸ Convenio de la OIT n.º 87 de 1948 y Convenio de la OIT n.º 98 de 1949

⁹ Convenio de la OIT n.º 111 de 1958

3.7 Jornada laboral

Cumplimos con las normativas laborales que regulan la jornada laboral máxima permitida.

3.8 Protección del medio ambiente

Cumplimos con las normativas y regulaciones para la protección del medio ambiente, que afectan a nuestra actividad, y actuamos de forma respetuosa con el medio ambiente en todos los lugares donde estamos presentes. Además, utilizamos los recursos naturales de forma responsable según los principios establecidos en la Declaración de Río¹⁰.

3.9 Compromiso social

Contribuimos al desarrollo social y económico del país y la región donde estamos presentes, y promovemos en ellos las actividades voluntarias correspondientes por parte de nuestros empleados.

4. Implementación y aplicación

Nos comprometemos a llevar a cabo todos los esfuerzos adecuados y razonables para aplicar y utilizar de forma constante los principios descritos en el presente CoC. Las partes contratantes son informadas, bajo petición y el supuesto de reciprocidad, acerca de las principales medidas adoptadas con el fin de facilitar la comprensión del modo en que garantizamos el cumplimiento de dichos principios. Sin embargo, no existe ningún requisito que nos obligue a divulgar los secretos comerciales y corporativos, la información relativa a la competencia u otros datos que deben ser protegidos.

5. Datos y cifras

- Nombre corporativo: VEGA Grieshaber KG (Tribunal del distrito de Friburgo HRA 680687)
- Forma jurídica: sociedad comanditaria
- Socios responsables personalmente: Señora Isabel Grieshaber; Grieshaber Holding GmbH, Ubicación: Wolfach (Tribunal del distrito de Friburgo HRB 680271; Gerentes: Señora Isabel Grieshaber, Señor Günter Kech, Señor Rainer Waltersbacher)
- Creación: 1959
- Número de identificación a efectos del impuesto sobre el valor añadido: DE 143030199
- Actividad: Fabricación de tecnología de medición de nivel y presión
- Zona de distribución: todo el mundo
- Número de empleados: 648 (empleados con formación académica: 195, empleados cualificados en producción: 71, empleados con formación comercial: 88, empleados con formación técnica que trabajan en un ámbito distinto a su especialización: 45, empleados con formación: 170, empleados sin formación: 36, en prácticas: 43, A fecha de: 12/2017)
- Bancos: Commerzbank Villingen-Schwenningen (IBAN: DE39 6424 0071 0220 0657 00, BIC: COBADEFF642), Sparkasse Wolfach (IBAN: DE34 6645 2776 0001 0695 50, BIC: SOLADES1WOF)
- Seguro: AXA Versicherung AG, HDI Global SE
- Sistema de gestión de calidad: ISO9001:2015
- Sistema de gestión ambiental: ISO14001:2015

¹⁰ Los 27 principios establecidos en la «Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo» de 1992, como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre medio ambiente y desarrollo en Río de Janeiro